



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA

j01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE MADRES TRABAJADORAS
INÉS MERCEDES QUINTANA DE GÓMEZ
C. ELECTRÓNICO: jose_luis3036@outlook.com

RAD: 2022-00223-00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.076.198 de San Gil, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 122.108 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S., endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, es decir, especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación:

- **PAGARÉ N° 5260095848**

CAPITAL.....	\$ 199.280.455,00
INTERÉS.....	\$ 43.862.794,81
TOTAL.....	\$ 243.143.249,81

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 15 DE AGOSTO DE 2023: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS(**\$ 243.143.249,81**)

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO
CC 91.076.198 de San Gil.
T.P. N° 122.108 Del C.S.J.
Apoderado judicial
BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S
NIT: 901.115.777-7

Proyecto: Majo F